



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 27 ABR 2021

DECRETO ALC. N° 944 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 870 de fecha 16 de Abril de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de Abril de 2021 hasta el 17 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Discapacidad", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 19 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.19 – Oficina Discapacidad**, en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Resolución Exenta N° 842 (25/04/2013) Servicio de Salud Metropolitano Sur – Convenio de Traslado de Pacientes Comuna de Buin y Paine entre Hospital San Luis – I. Municipalidad de Buin – I. Municipalidad de Paine.

5.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 447 (07/04/2021), enviada por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona, por prestación de servicios en el Programa denominado Discapacidad.

6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Servicios de Conductor de Ambulancia, Hospital San Luis de Buin**, en el marco del Programa denominado Discapacidad, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Rafael Patricio Fuentes Vergara		414.000.-	01/04/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.19 - Oficina Discapacidad**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

